2909

REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO

000047

DE 2,001N. 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P., el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, artículo 3º, Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO

A.- Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA DE LA VIDA Y EL TRABAJO", con sede en el municipio de Armenia, así como la protocolización de su Junta Directiva, para lo cual acompaño Acta de Constitución de abril 25 de 2004, y los estatutos.

B.- Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.

C.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA DE LA VIDA Y EL TRABAJO" con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA DE LA VIDA Y EL TRABAJO" con sede en el Municipio de Accion VILLA DE LA VIDA Y EL

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 000047

10 JUN. 2004

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.2

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO ADMINISTRACIÓN:

Presidente:

FERNANDO ISAAC AGUILAR GARCÍA

Vicepresidente:

MARTHA LUCÍA GONZALEZ

Tesorero:

ELIZABETH AGUIRRE SEPULVEDA

Secretaria:

FRANCY ANDREA MEDINA P.

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal:

LUZ ELENA ESQUIVEL GALLEGO

COMITÉ CONCILIADOR:

JESUS MARÍA HENOA S. GUSTAVO DE JESUS GALLEGO C. ROSMIRA SUAREZ JIMENEZ

2911

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

Por Medio de la Cual se Concede una Personeria Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.3

COMITÉ DE TRABAJO:

BENJAMIN ORTIZ MARÍA FILOMENA SEGURA DE C. ISAAC GONZALEZ MATEUS

DELEGADO REPRESENTANTE ANTE LAS JUNTAS:

FERNANDO ISAAC AGUILAR GARCÍA JAVIER ANDRES ANGULO G. JORGE ELIECER PADILLA GLORIA ELENA PEREZ

TRIBUNAL DE GARANTIAS

CLARA JEPSSI VASQUEZ LÓPEZ DUBERNEY MONTOYA ACOSTA RAFAEL ANTONIO GARCÍA C.

ARTICULO QUINTO: Inscríbase este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva y de contabilidad, a fin de ser registrados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese en la Gaceta Departamental.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

000047 0 IIIN 2004 RESOLUCION NUMERO

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.4

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de está Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Armenia Quindío, a los

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE

Gobernadora 2

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero Proyectó y elaboró: Dra. Sandra Isabel Sánchez Gálvez REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO

000047

10 JUN. 2004

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.5

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que hago hoy 10 de Junio de 2004 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Señora Gobernadora.

Notificado

c.c 7538986/

Notificador

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero Proyectó y elaboró: Dra. Sandra Isabel Sánchez Gálvez